

Departamento. Adquisiciones
GWAC/GAGV/FMGR/vph.

SANTA CRUZ, Noviembre 06 del 2019.-

VISTOS

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo N° 10 N° 7 letra n) del Reglamento de la ley 19886, que señala "*Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño,...*"
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;
4. Memorándum N°323, de Obras, fecha 29.10.2019, solicita Orden de Compra.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1852, Fecha 18.10.2019.
6. Cotización.
7. Situación Tributaria, Pro-Pyme.
8. Términos de Referencia.

CONSIDERANDO

Que, por la necesidad y obligaciones del Municipio, éste debe adquirir materiales para fabricar muebles necesarios a la dependencia del Juzgado de Policía Local. Según memorándum N°323 de Obras y antecedentes adjuntos, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas, se realizará un trato directo con Sociedad Comercial Morell y Morell Ltda., por considerarse en el Art. 10, número 7 letra n), que dice relación con "*el impulso a las empresas de menor tamaño*". (Pro-Pyme).

DECRETO

- 1.- APRUEBESE, los términos de referencia.
- 2.- AUTORIZASE, a realizar un trato directo con SOCIEDAD COMERCIAL MORELL Y MORELL LTDA., Rut N°78.750.790-5, por un monto de \$ 309.150 con IVA incluido, por lo señalado en el considerando.-
- 3.- PROCEDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-
- 4.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.


FERMIN M. GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal

c.c.
* Transparencia (1)
* Archivo (1)



GONZALO A. GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal(s)